



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico, composición y funcionamiento de la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital y Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.
Justificación	Desarrollar la disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y recientemente modificada su redacción por la Ley 1/2024, de 13 de marzo, de Medidas Administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.
Objeto de la norma, plan o programa	Tiene como objeto la regulación del régimen jurídico, competencias, organización y funcionamiento de la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53F05AB85030F0CCCEBF95A

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	
	NO	Es una norma de carácter organizativo que no afecta al ámbito de prestación de servicios públicos. No existe dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	
	NO	Es una norma de carácter organizativo que no genera diferencias económicas entre los distintos territorios, pues la disposición normativa afecta por igual a todos los operadores, sin establecer características determinadas de unos sobre otros.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	
	NO	Es una norma de carácter organizativo que no genera diferencias o dificultades en materia de cohesión social.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	
	NO	Es una norma de carácter organizativo que no genera diferencias o dificultades en materia de cohesión territorial.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	
----	--



NO	No tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.
----	--

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	
	NO	Al ser una norma de carácter organizativo, no contempla medidas específicas ni generales que tengan incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	
	NO	Al ser una norma de carácter organizativo no es necesario contemplar en la norma medidas de incentivación positiva en las Z.E.P. y las Z.R.D.

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	
	En caso negativo	Tal como se ha recogido más arriba la norma no tiene un efecto directo sobre los distintos ámbitos de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, de la cohesión social y de la cohesión territorial.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53F05AB85030F0CCEBF95A



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	
	NO	No existen de partida ninguna diferencia en la aplicación de la norma entre los distintos territorios de la comunidad autónoma.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53F05AB85030F0CCEBF95A



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación





x	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.
---	---

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El impacto es neutro, al no incidir en ningún grupo de población, ni establecer diferencias entre los municipios de la Región.

En Toledo, a 17a de abril de 2024

Firmado digitalmente el 18-04-2024
 por Susana Pastor Pons
 Cargo: Directora General de Tributos y Ordenación del Juego

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Insertar pie de firma del órgano responsable